

RESOLUCIÓN N° , 0006
NEUQUÉN, 09 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 821-M-2025 Alcance N° 1/2025, la Ordenanza N° 14858, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, Promulgada por Decreto N° 1248/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2025;

Que por Expediente OE N° 821-M-2025 Alcance N° 1/2025 tramita la Redeterminación de Precios de la "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO, B° 99 VIVIENDAS Y 1° ETAPA URBANIZACIÓN BOSCH, VALENTINA SUR" – Concurso de Precios OE N° 10/2025, adjudicada a STEKLI SARITA SENOBLA mediante la Resolución de Adjudicación N° 182/2025;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar desde el certificado de anticipo financiero hasta el certificado de obra N° 5 FINAL, inclusive, en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, y su modificatorio N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 – Modelo;

Que mediante Informe N° 95/2025, la Coordinación de Auditoría Interna formuló distintas consideraciones para conocimiento de Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Pase N° 655/2025, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.935, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2025, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-847;

Que la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, ratificó mediante pase N° 3481/2025, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente para la adecuación presupuestaria por la suma total de pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Ciento Setenta y Dos (\$31.003.172,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se realizan débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", obra: "Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahía Blanca", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra "Pavimentación B° Valentina Sur", de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, sin modificar su monto total;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0006-26

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14858, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2025, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 10% del Total del Presupuesto aprobado;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 018/2026, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando un minucioso análisis de las actuaciones y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adegue el presupuesto de erogaciones;

Que, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por Decreto N° 1248/24, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María S/Bahía Blanca	Rentas Generales	31,003,172
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		31,003,172
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		31,003,172
TOTAL DÉBITOS			\$ 31,003,172

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0006-26

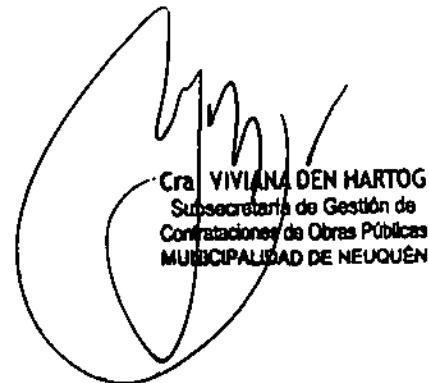
CRÉDITOS			
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO			
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL			
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)			
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Pavimentación BP Valentín Sur	Rentas Generales	31,003,172
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		31,003,172
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		31,003,172
TOTAL CRÉDITOS			\$ 31,003,172

ARTÍCULO 2º: A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Adecuación Presupuestaria al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.858.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN